



AUTORIZA PAGO A EMPRESAS QUE SE INDIVIDUALIZAN Y REMITE ANTECEDENTES A LA DIVISIÓN JURÍDICA PARA FINES CORRESPONDIENTES

RESOLUCIÓN EXENTA N°12.715

Santiago, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2020; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N°1553, de 2016, de la Subsecretaría del Interior, que "Revoca Resolución Exenta N°1736, de 2015, que Aprueba el 'Manual de Procedimientos de Adquisiciones 2015', de la Subsecretaría del Interior y Aprueba Nueva Versión del Referido Manual"; en la Resolución Exenta N°590, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que "Revoca Resolución Exenta N°1553, del Año 2016, que Aprueba el 'Manual de Procedimientos de Adquisiciones 2016', de la Subsecretaría del Interior y Aprueba Nueva Versión del Referido Manual"; en la Resolución Exenta N°5316, de 2019, de la Subsecretaría del Interior, que "Deja sin Efecto Resolución Exenta N°590, de 2018, que Aprueba el 'Manual de Procedimientos de Adquisiciones 2018', de la Subsecretaría del Interior y Aprueba Nueva Versión del Referido Manual"; y, en las resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la División de Redes y Seguridad Informática de la Subsecretaría del Interior, tiene a su cargo la administración del programa Red de Conectividad del Estado —RCE— y, adicionalmente, tiene bajo su dependencia al Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática —CSIRT—.
- 2) Que, la RCE tiene por objeto proveer una estructura confiable y segura para las comunicaciones del Estado, en la cual todos los ministerios y servicios públicos puedan relacionarse entre ellos y tener acceso a internet. Por su parte, el CSIRT presenta como objeto apoyar y fortalecer la acción tecnológica gubernamental, ampliando el uso de tecnologías de información, comunicación en la gestión pública a través de la mantención, monitoreo y control de la RCE.
- 3) Que, mediante Memorándum N°477, de 30 de octubre de 2020, del Jefe de la División de Redes y Seguridad Informática, éste solicita al Jefe de la División de Administración y Finanzas, por las razones que expone, regularizar un pago a la Empresa Telefónica Móviles Chile S.A., equivalente a 3.213 UF (tres mil doscientas trece unidades de fomento), IVA incluido. Cabe hacer presente que el mencionado pago hace referencia a servicios de monitoreo de ciberseguridad 7x24 para la RCE, los cuales se prestaron ininterrumpidamente desde marzo a noviembre de 2020, sin que existiera algún mecanismo de la Ley N°19.886 y del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que lo autorizara.
- 4) Que, asimismo, mediante Memorándum N°527, de 2 de diciembre de 2020, del Jefe de la División de Redes y Seguridad Informática, se solicita al Jefe de la División de Administración y Finanzas, por los fundamentos contenidos en el citado documento, regularizar otro pago a la Empresa Sixmanager Tecnologías SpA, ascendente a 2.671 UF (dos mil seiscientos setenta y un unidades de fomento), IVA incluido. Las

prestaciones asociadas a tal regularización corresponden a Servidores Cloud ATS-G, realizadas desde los meses de septiembre a noviembre de 2020; Respaldo de Información, ejecutados desde junio a octubre del mismo año; y, Storage, verificados en el período comprendido entre los meses de mayo a noviembre de 2020. Al igual que lo expuesto en el considerando precedente, los mencionados servicios se llevaron a cabo sin que fueran aprobados por un acto administrativo derivado de un proceso de compras y contratación públicas.

5) Que, finalmente, a través del Memorandum N°539, de 11 de diciembre de 2020, del Jefe de la División de Redes y Seguridad Informática, éste solicita al Jefe de la División de Administración y Finanzas, por los motivos que expresa, regularizar un tercer pago a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., correspondiente a la suma de \$103.237.910 (ciento tres millones doscientos treinta y siete mil novecientos diez pesos), IVA incluido. Los servicios asociados a la solicitud de regularización corresponden al arriendo de infraestructura de la RCE durante los meses de julio y agosto de la presente anualidad. Adicionalmente, de la misma manera expuesta en los dos considerandos anteriores, el servicio prestado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., careció de una resolución exenta que aprobara su ejecución mediante alguno de los mecanismos de contratación contenidos en la Ley N°19.886 y en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6) Que, de los hechos descritos de manera previa, la Subsecretaría del Interior adeuda \$138.500.612 (ciento treinta y ocho millones quinientos mil seiscientos doce pesos), IVA incluido, a Empresa Telefónica Móviles Chile S.A.; \$77.573.582 (setenta y siete millones quinientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos), IVA incluido, a Empresa Sixmanager Tecnologías SpA; y, \$103.237.910 (ciento tres millones doscientos treinta y siete mil novecientos diez pesos), IVA incluido, a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, conforme al siguiente detalle:

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.		
Mes Prestación	Factura	Monto (IVA incluido)
Marzo 2020	4050477	\$15.313.940
Abril 2020	4050478	\$15.363.885
Mayo 2020	4050479	\$15.377.696
Junio 2020	4050480	\$15.366.933
Julio 2020	4050481	\$15.350.917
Agosto 2020	4085423	\$15.549.271
Septiembre 2020	4085743	\$15.373.562
Octubre 2020	4091885	\$15.446.069
Noviembre 2020	4091886	\$15.358.339

SIXMANAGER TECNOLOGÍAS SpA			
Servicio	Meses Prestación	Factura	Monto (IVA incluido)
Sistema de Respaldo de Información	Junio a octubre 2020	4603	\$49.412.126
Storage	Mayo a noviembre 2020	4604	\$22.978.366
Servidores Cloud ATS-G	Septiembre a noviembre 2020	4602	\$5.183.090

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.		
Mes Prestación	Factura	Monto (IVA incluido)
Julio 2020	17013414	\$51.618.955
Agosto 2020	17013403	\$51.618.955

7) Que, en resumen, la Subsecretaría del Interior se encuentra en mora por \$319.312.104 (trescientos diecinueve millones trescientos doce mil ciento cuatro pesos), sin que se hayan autorizado los servicios prestados mediante uno o más actos administrativos que los aprobaran por medio de algún mecanismo de compras y contratación públicas, lo que transgrede la normativa aplicable a esta Subsecretaría de Estado en dicha materia.

8) Que, ante los hechos descritos, la Contraloría General de la República se ha pronunciado, por ejemplo, en el Dictamen N°9405, de 2006, señalando, en lo pertinente, que "atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones

que le correspondían [...] y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado [...], sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto".

9) Que, no existiendo claridad respecto de las circunstancias en que se verificaron las irregularidades descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así como tampoco de eventuales responsables, tanto por estos hechos como por no dar cumplimiento a los Manuales de Procedimiento de Adquisiciones de la Subsecretaría del Interior, vigentes a la fecha de inicio de tales irregularidades, se hace imperativo adoptar las medidas necesarias para indagar y dilucidar tales acontecimientos y sus potenciales responsables.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁNSE los pagos adeudados a la Empresa Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N°76.124.890-1, por \$138.500.612 (ciento treinta y ocho millones quinientos mil seiscientos doce pesos), IVA incluido; a la Empresa Sixmanager Tecnologías SpA, RUT N°76.131.314-2, por \$77.573.582 (setenta y siete millones quinientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos), IVA incluido; y, a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., RUT N°92.580.000-7, por \$103.237.910 (ciento tres millones doscientos treinta y siete mil novecientos diez pesos), IVA incluido.

SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que irroga la presente resolución a los ítems presupuestarios **05.10.02.22.06.007, "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"**, para el pago a la Empresa Telefónica Móviles Chile S.A.; **05.10.02.22.11.003, "Servicios Informáticos"**, respecto de la Empresa Sixmanager Tecnologías SpA; y, **05.10.02.22.06.007, "Mantenimiento de Equipos Informáticos"**, en cuanto a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.; todas las referidas imputaciones corresponden al presupuesto vigente del Programa Red de Conectividad del Estado de esta Subsecretaría.

TERCERO: REMÍTANSE el presente acto administrativo y sus antecedentes adjuntos a la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior para que se elabore y proponga al Jefe Superior de Servicio la correspondiente resolución exenta que disponga la instrucción de un procedimiento disciplinario de conformidad al D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con la finalidad de esclarecer los hechos irregulares descritos en la parte considerativa del concurrente acto y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


CGH/ROR/PRM
Distribución
- Gabinete Subsecretario del Interior.
- División de Administración y Finanzas.
- División Jurídica
- División de Redes y Seguridad Informática.
- Oficina de Partes.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-02)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 35
FECHA 31-12-2020

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2020, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	12.715
FECHA	22-12-2020

REFRENDACIÓN		
PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	MONTO
RED CONECTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS" TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	05.10.02.22.06.007	\$ 138.500.612
RED CONECTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS" EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	05.10.02.22.06.007	\$ 103.237.910
RED CONECTIVIDAD "SERVICIOS INFORMATICOS" SIXMANAGER TECNOLOGIAS SPA.	05.10.02.22.11.003	\$ 77.573.582

AUTORIZA PAGO A EMPRESAS QUE SE INDIVIDUALIZAN: TELEFONICA MOVILES, EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SIXMANAGER TECNOLOGIAS S.P.A.,


JEFA
DEPARTAMENTO
DE
FINANZAS
CAROLINA MEJIAS FUENTES
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PAJ